

Aprueba Finiquito.

LOTA,

DECRETO N° 453 / (C)

Vistos: 26 ENE. 2022

Artículo 160 numeral 4 del Código del Trabajo; Decreto DEM N° 644 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; Resoluciones N° 7 Y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019;

Considerando:

Contrato de Trabajo Plazo Fijo de Fecha 7 de enero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y don **JUAN AGUSTIN OLATE RIQUELME** ; Finiquito de Trabajo de fecha 25 de enero de 2022 y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

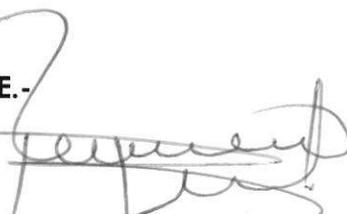
DECRETO:

1.- APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y trabajador, como Celador Del Liceo Rosaura Santana Ríos A-46 Lota, don **JUAN AGUSTIN OLATE RIQUELME**,

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 17 de enero de 2022, por la causal. "Abandono del trabajo por parte del trabajador, entendiéndose por tal: "a) la salida intempestiva e injustificada del trabajador del sitio de la faena y durante las horas de trabajo, sin permiso del empleador o de quien lo represente, y", en el contrato, establecido en el Art. 160 numeral 4 del Código del Trabajo.

3.-IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ítem 215-23-01-004-000-000 Desahucio e Indemnizaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y

ARCHÍVESE.-

BERNARDA ROMERO ACUÑA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JUAN MARTÍN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

JMGZ/BRA/BBV/PCP/RMU/YVO/jmq.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones D.E.M.
- Carpeta Funcionario.
- Archivo.